

DECRETO ALCALDICIO - Nº 1784

Casablanca, 7 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Don Edgardo Villanueva Tabildo, Rut 13.358.205-3, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Avenida Constitución Nº 384, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Edgardo Villanueva Tabildo, Rut 13.358.205-3, para establecer el giro de "Servicio Técnico Telefonía Móvil", ubicado en Avenida Constitución Nº 384, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2012, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes